



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Procesamiento de la información, análisis, elaboración de diagnóstico y planes de mejora del servicio que prestan las Unidades Especializadas de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia por razones de género en nueve UIAEM (PNC, FGR y PGR) que funcionan en los municipios de San Salvador, San Martín y San Miguel.

I. ANTECEDENTES

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, fundada en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos.

Entre enero de 2015 y junio 2019 se registró al menos 93 962 denuncias por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes¹ y, en el primer semestre de 2019, se registraron 556 sentencias condenatorias, es decir solo el 26 %.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa, siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la violencia institucional como una expresión de violencia contra las mujeres por razones de género, y sobre la que, además, ordena la creación de una nueva institucionalidad del Estado para la atención a mujeres en situación de violencia e incluye el desarrollo de un Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información sobre la Violencia contra las mujeres.

Así, a través del Acuerdo de convenio entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), oficina de El Salvador y ORMUSA para la ejecución del proyecto “Iniciativa Spotlight”, auspiciado por la Unión Europea, se requiere de la contratación de asistencia técnica para la facilitación de procesos de elaboración de Planes de Mejora del servicio que prestan las unidades de atención a

¹ Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

víctimas (UIAEM) de tres municipios de enfoque del proyecto que involucra a las instituciones: PNC, FGR y PGR.

II. OBJETIVOS

Los objetivos de la presente consultoría son:

Objetivo general:

Contribuir al fortalecimiento de la estrategia de atención especializada a mujeres en situación de violencia, dispuesta en el Art. 25 de la Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y las normas, planes y políticas institucionales en: PNC, FGR y PGR.

Objetivo específico:

- a. Contar con un diagnóstico institucional sobre los servicios de las UIAEM analizando sus procedimientos, límites, alcances y desafíos.
- b. Contar con tres planes institucionales de mejora para la respuesta institucional a mujeres en situación de violencia, de al menos nueve UIAEM de PNC-FGR-PGR en los municipios de San Salvador, San Martín y San Miguel.

III. PRODUCTOS

Los productos de la consultoría son:

Producto 1: Un plan de trabajo que defina claramente las fases y actividades de la consultoría, que incluya:

- a) El diseño metodológico del proceso de diagnóstico de las UIAEM auxiliándose de diferentes técnicas documentales y fuentes primarias que permita analizar procedimientos, límites, alcances y desafíos.
- b) Diseño metodológico del proceso de planificación, el cual debe partir de un análisis interno y, en la medida de lo posible, auxiliarse de otros estudios, diagnósticos y en particular la opinión de las usuarias de los servicios, así como de las necesidades planteadas por el personal que brinda los servicios y participación de personal referente de instituciones.

Producto 2. Un documento de diagnóstico institucional sobre la respuesta institucional que brindan servicios de atención especializada, basada en los estándares normativos, criterios de calidad y respuesta, paquete de servicios esenciales, marcos normativos. De manera general debe identificar procedimientos, límites, alcances y desafíos en la oferta de servicios y la mejora de la respuesta institucional a las mujeres víctimas de violencia, incluyendo particularmente aquellos obstáculos vinculados al imaginario social respecto a la imagen y vida de las mujeres y sus necesidades e intereses.

Producto 3. Tres borradores de plan de mejora de los servicios especializados a mujeres víctimas de violencia contra las mujeres correspondientes nueve UIAEM ejecutados por PNC, PGR y FGR.

Producto 4: Un documento borrador de la consultoría que recopile todos los planteamientos de mejora para cada institución según territorio, con letra Arial 12 a espacio simple. Las figuras y tablas deben enumerarse y colocar su respectiva descripción y fuente de información o autoría al pie; colocar referencias según normas APA y seguir la estructura siguiente:

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco normativo
- IV. Diagnóstico de las Unidades Especializadas, su oferta de servicios y funcionamiento por tipo de institución y otros aspectos relevantes de los servicios en función de la necesidad de mejora de la respuesta institucional para las mujeres víctimas de violencia por razones de género.
- V. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, el cual se puede complementar con otros diagnósticos de los servicios especializados en las UIAEM de los 3 municipios mencionados.
- VI. Medidas (planes) de mejora por institución y territorio que deberán incluir al menos: objetivos, áreas intervención a mejorar, indicadores, actuaciones o acciones concretas que deben realizarse para alcanzar los objetivos del servicio especializado, áreas responsables de actuaciones como ocuparse de su diseño, aprobación, seguimiento, vigilar el cumplimiento de los plazos, recursos, procedimiento de trabajo, calendario.
- VII. Conclusiones de todo el proceso.
- VIII. Anexos (Metodologías, registro fotográfico o respaldos de jornadas de facilitación)
- IX. Referencias bibliográficas
 - a. Impresas
 - b. Digitales

Producto 5: Un documento final del plan consolidado con la subsanación de las observaciones o sugerencias planteadas por equipo de seguimiento de la consultoría, conforme a la estructura definida en el producto 4.

Dadas las condiciones por la pandemia de COVID-19 en el país y de forma desencadenante la situación que puedan enfrentar las instituciones o los servicios de atención, en la medida de lo posible las jornadas para facilitación podrán adecuarse a un ambiente digital o mixto, garantizando la participación de personal prestador de servicios, así como personas tomadoras de decisiones en los niveles necesarios. De igual manera en el marco de la pandemia se tomarán las medidas necesarias para prevenir al máximo el riesgo de contagio de las personas participantes en el proceso.

IV. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

1. Elaboración y entrega del plan de trabajo, incluyendo diseño metodológico de los procesos.
2. Sostener reuniones periódicas de coordinación con equipo de trabajo de ORMUSA, equipo designado por instituciones y Unfpa.
3. Recopilación documental
4. Elaboración y entrega de borradores de planes de mejora por institución y territorio de las UIAEM.
5. Entrega y discusión de los productos esperados con equipo de ORMUSA y Unfpa.
6. Elaboración, subsanación de observaciones y sugerencias y entrega de informe de los resultados y desarrollo del proceso de la consultoría, así como la entrega física y/o digital de todos los archivos físicos o digitales.

V. PERFIL DEL EQUIPO CONSULTOR O PROFESIONAL

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional o equipo de profesionales que reúna los siguientes requisitos:

1. Profesional de las ciencias sociales, jurídicas, económicas o salud, de preferencia con estudios de postgrado.
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia, género y violencia contra las mujeres: (indispensable)
3. Conocimiento de normativa nacional e internacional sobre Derechos Humanos de las mujeres, especialmente su derecho a una vida libre de violencia.
4. Amplio conocimiento en la aplicación del enfoque de género
5. Experiencia de al menos cinco años en procesos de investigación social con enfoque de género
6. Experiencia de al menos cinco años en planificación estratégica y operativa
7. Conocimientos teórico-prácticos sobre diseño y aplicación de herramientas de investigación, Planificación, Monitoreo y evaluación.
8. Experiencia en la redacción de documentos institucionales.

VI. DERECHOS DE PROPIEDAD Y AUTORÍA.

La propiedad de los productos de la consultoría será de las instituciones participantes (PNC, PGR y FGR) con el apoyo de la organización contratante y las instituciones cooperantes, reconociendo en todo momento la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso.

VII. MONTO Y MODALIDADES DE DESEMBOLSO

La selección de la oferta y el monto del contrato, se definirá según mejor oferta técnica, mejor acreditación de experiencias y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Serán pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 30 % con la firma del contrato y entrega de producto 1.
- Segundo desembolso del 40 % contra entrega de productos 2 y 3
- Tercer desembolso del 30 % con entrega de los productos finales aprobados por ORMUSA.

El equipo o empresa ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

VIII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA:

El plazo de esta consultoría es de 14 semanas partir de la firma del contrato y la aprobación de plan de trabajo.

Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que implica la actual crisis sanitaria causa por el COVID-19.

IX. COMUNICACIONES Y PROPUESTAS:

Personas o equipos interesados enviar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables de manera electrónica a:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

X. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.

Plazo límite: a más tardar el miércoles 23 de septiembre de 2020.

Realizó TDR: Silvia Ivette Juárez

Aprobó: Jeannette del Carmen Urquilla Guzmán